

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE 2015.

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las diecinueve horas del día siete de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López (PP)

Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Nicolás Medina Robles

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas

D^a. María Dolores Manrubia García

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

D. Ignacio Sánchez Robles (PP)

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo.

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D^a. Teresa de Gádor González Maldonado

D. Juan Antonio Ramos Suárez

D^a. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D. Víctor Manuel Martínez Martín (PSOE)

D. Antonio José Álamo Baños (UPyD)

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia y el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete de hecho y de derecho.

Durante la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

Cuando son las veinte horas y diez minutos D. Víctor Manuel Martínez Martín y D^a Isabel Arévalo Barrionuevo se ausentan de la sesión no interviniendo en el debate y votación del punto sexto del Orden del Día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno extraordinario de fecha 30 de junio de 2015. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número ochenta y siete de fecha veintitrés de enero de dos mil quince hasta el número mil de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, todas ellas incluidas. Se pregunta por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista D^a Isabel Arévalo por el Decreto núm. 0603/15, sobre Reciclados Salmerón, ya que hay quejas vecinales y no sabe qué le falta a la actividad.

Le contesta el Sr. Presidente, D. Antonio Torres que como indica el Decreto se ha admitido a trámite el proyecto de actuación y se le va a exigir el cumplimiento de todos los requisitos necesarios. Además le informa que tratándose de temas ambientales lo normal es que la Junta de Andalucía esté muy pendiente de su cumplimiento.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

3º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS 2014.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

En cumplimiento de la legislación vigente se da cuenta de los Decretos núm. 0654/15, de 22 de mayo de 2015 y 1026/15, de 3 de septiembre, de los que resulta lo siguiente:

“Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento de Berja para la liquidación del ejercicio presupuestario de 2014.

Visto asimismo los informes emitidos por la Intervención municipal relativos a los estados de liquidación presupuestaria y a los ratios de estabilidad presupuestaria derivados de la liquidación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg 2/2004, de 5 de marzo)

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2014 que arroja los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO						
CONCEPTOS	Dchos. Netos	Recon.	Oblig. Netas	Recon.	Ajustes	Resultado Pres.
a. Operaciones Corrientes	13.755.309,02 €		10.300.764,79 €			3.454.544,23 €
b. Otras ope. No financieras	70.588,78 €		2.078.881,04 €			-2.008.292,26 €
1.- Total Operaciones no financieras	13.825.897,80 €		12.379.645,83 €			1.446.251,97 €
2.- Activos financieros	208.378,60 €		28.378,60 €			180.000,00 €
3.- Pasivos financieros			1.094.904,27 €			-1.094.904,27 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO	14.034.276,40 €		13.502.928,70 €			531.347,70 €
AJUSTES						
4.- Créditos financiados con RTGG						
5.- Desv. Financiación Negativas del Ejer.					1.041.489,44€	
6.- Desv. Financiación Positivas del Ejer.					15.080,71 €	1.026.408,73 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO						1.557.756,43 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA. AYUNTAMIENTO DE BERJA	
COMPONENTES	IMPORTE
1. (+) FONDOS LIQUIDOS	854.558,18 €
2. (+) DERECHOS PTES. DE COBRO	8.403.065,96 €
(+) del presupuesto corriente	2.881.080,59 €
(+) de presupuestos cerrados	5.518.561,33 €
(+) de operaciones no presupuestarias	27.012,20 €
(-) cobros realizados pendientes de aplic. Def.	23.588,16 €

3. (-) OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	3.642.490,63 €
(+) del presupuesto corriente	1.951.498,67 €
(+) de presupuestos cerrados	1.172.754,36 €
(+) de operaciones no presupuestarias	583.321,69 €
(-) pagos realizados pendientes de aplic. Def	65.084,09 €
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1+2-3)	5.615.133,51 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	3.550.521,50 €
III. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	48.898,85 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	2.015.713,16 €

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2014 que arroja los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO PMD				
CONCEPTOS	Dchos. Recon. Netos	Oblig. Recon. Netas	Ajustes	Resultado Pres.
a. Operaciones Corrientes	451.575,91 €	477.771,41 €		-26.195,50€
b. Otras ope. No financieras	0,00 €	13.505,00 €		-13.505,00 €
1.- Total Operaciones no financieras	451.575,91 €	491.276,41 €		-39.700,50 €
2.- Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
3.- Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO	451.575,91 €	491.276,41 €		-39.700,50 €
AJUSTES				
4.- Créditos financiados con RTGG			0,00 €	
5.- Desv. Financiación Negativas del Ejer.			0,00 €	
6.- Desv. Financiación Positivas del Ejer.			0,00 €	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-39.700,50 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA. PMD	
COMPONENTES	IMPORTE
1.(+) FONDOS LIQUIDOS	2.409,67 €
2.(+) DERECHOS PTES. DE COBRO	10.863,85 €
(+)del presupuesto corriente	3.807,68 €
(+)de presupuestos cerrados	966,17 €
(+)de operaciones no presupuestarias	6.090,00 €
(-)cobros realizados pendientes de aplic. Def.	0,00 €
3.(-)OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	-20.140,94 €
(+) del presupuesto corriente	12.810,88 €
(+) de presupuestos cerrados	524,96 €
(+) de operaciones no presupuestarias	8.948,14 €
(-) pagos realizados pendientes de aplic. Def	42.424,92 €
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1+2-3)	33.414,46 €

II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	241,54 €
III. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	33.172,92 €

TERCERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Centro Virgitano de Estudios Históricos del ejercicio 2014 que arroja los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO CVEH				
CONCEPTOS	Dchos. Recon. Netos	Oblig. Recon. Netas	Ajustes	Resultado Pres.
a. Operaciones Corrientes	9.403,53 €	9.287,82 €		115,71 €
b. Otras ope. No financieras	0,00 €	0,00 €		0,00 €
1.- Total Operaciones no financieras	9.403,53 €	9.287,82 €		115,71 €
2.- Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
3.- Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO	9.403,53 €	9.287,82 €		115,71 €
AJUSTES				
4.- Créditos financiados con RTGG			0,00 €	
5.- Desv. Financiación Negativas del Ejer.			0,00 €	
6.- Desv. Financiación Positivas del Ejer.			0,00 €	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				115,71 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA. CVEH	
COMPONENTES	IMPORTE
1.(+) FONDOS LIQUIDOS	2.462,76 €
2.(+) DERECHOS PTES. DE COBRO	0,00 €
(+)del presupuesto corriente	0,00 €
(+)de presupuestos cerrados	0,00 €
(+)de operaciones no presupuestarias	0,00 €
(-)cobros realizados pendientes de aplic. Def.	0,00 €
3.(-)OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	472,38 €
(+) del presupuesto corriente	22,38 €
(+) de presupuestos cerrados	0,00 €
(+) de operaciones no presupuestarias	450,00 €
(-) pagos realizados pendientes de aplic. Def	0,00 €
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1+2-3)	1.990,38 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	0,00 €
III. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.990,38 €

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 193.4 TRLHL dar cuenta al Pleno Municipal de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.5 del TRLHL remitir copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Torres López en Berja (Almería) a veintidós de mayo de dos mil quince, de lo que yo, la Secretaria General, D^a. Gracia M^a Quero Martín, doy fe.”

Dada cuenta de la liquidación del ejercicio 2014, los asistentes, se dan por enterados.

El debate que se produjo fue el siguiente:

D. Antonio Álamo, Portavoz del Grupo de UPyD reitera su interés por la póliza de crédito el cual ya manifestó en la dación de cuentas del Arqueo municipal y quiere saber cómo afecta a la liquidación del Presupuesto. Le responde la Presidencia que las pólizas se cancelan a 31 de diciembre de cada año por lo que no figura en la liquidación.

D^a Isabel Arévalo, Portavoz del Grupo PSOE recuerda al equipo de gobierno que debió traerse en marzo y haber pasado previamente por Comisión Informativa. A continuación analiza que el Resultado Presupuestario es de superávit pero se centra en la deuda, cuyos datos vienen a corroborar lo que su equipo ha venido defendiendo. Así pregunta si se van a efectuar los pagos pendientes, incluidos los de CESPAs ya que resalta que la deuda es de unos 12 millones de euros.

Le responde el Sr. Presidente que gracias a la Ley de Haciendas Locales todos los datos sobre la deuda son públicos estando al alcance de cualquier ciudadano. Le aclara que la liquidación se hace por el técnico y si no se ha traído antes es porque éste habrá dedicado su tiempo a otros asuntos municipales y le aconseja que no vierta dudas sobre todo el mundo. Para finalizar, le indica que no sólo dé los datos que le interesa sino que mire también el pendiente de cobro que en su mayoría son de la Administración a la que ella ha pertenecido hasta hace poco tiempo.

4º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2015 PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FRENTE AL DECRETO 144/2015, DE 2 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE BALANEGRA POR SEGREGACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERÍA) Y LA DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se dio cuenta a la Comisión de Urbanismo y Relaciones con la ELA de

Balanegra del acuerdo de la Junta de Gobierno Local ADOPTADO EN SESIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2015 para la interposición de recurso contencioso administrativo frente al Decreto 144/2015, de 2 de junio, por el que se aprueba la creación del municipio de Balanegra por segregación del término municipal de Berja.

Con posterioridad se ha visto la necesidad de que se ratifique por el Pleno del Ayuntamiento, por lo que los asistentes, por unanimidad, tras el debate que después se dirá, ratifican dicho acuerdo.

El debate que se produjo fue el siguiente:

D. Antonio Álamo, Portavoz del Grupo de UPyD, refiere que su moción sobre el asunto fue presentada el 1 de agosto para que se celebre un pleno extraordinario que ratificase el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de forma que quedase convalidado dicho acuerdo dentro del plazo de interposición del recurso. El mismo considera que el recurso interpuesto tenía una falta de legitimación y se podía perder por ese motivo ya que el tema de las segregaciones es una competencia indelegable. Finalmente apunta que el hecho de traer el asunto a este pleno es ya un acto simbólico.

D^a Isabel Arévalo, Portavoz del Grupo PSOE, manifiesta el apoyo de su grupo a este recurso porque beneficia a la unidad del Municipio pero deja claro que, en un primer momento, fue desestimado el proceso de segregación por la Junta de Andalucía al no cumplir determinados requisitos. Enseña una noticia periodística sobre el encierro de la anterior representante de Balanegra con el apoyo del Partido Popular, También subraya que durante ocho años de gobierno popular no se han pedido cuentas a una persona perteneciente a la plataforma impulsora de la segregación, que incluso concurrió a las últimas elecciones locales junto con el actual equipo de gobierno, integrada dentro del mismo, lo cual para ella es una paradoja. Para terminar quiere saber qué pasa con el personal municipal destinado a prestar servicios en Balanegra y si se siguen haciendo los ingresos a Balanegra ya que aún no hay pronunciamiento sobre la medida cautelar.

Responde el Sr. Lupión Carreño, Portavoz del Grupo Popular al Sr. Álamo que no estamos en un supuesto de competencia indelegable, supuesto que se daría por ejemplo si fuese el Ayuntamiento el promotor de la segregación.

Contesta igualmente a la Sra. Arévalo que siempre anda con dobleces cuando el problema de Balanegra lo han generado muchas personas empezando por el ex alcalde D. Manuel Ceba cuando creó la EATIM, estando claro igualmente que ha sido el gobierno andaluz del PSOE-IU los que han motivado la segregación, para que se ponga a hablar de una persona que no está presente en el acto. Le reprocha el hecho de que sepa que las cuentas electorales se hagan con o sin Balanegra. A posteriori se centra en la ilegalidad del Decreto por lo que lo van a recurrir hasta el momento en que Balanegra cumpla para ser independiente, porque como ha dicho su partido y está recogido en las

actas de Pleno Berja con Balanegra es más y ellos defienden a todos los ciudadanos vivan donde vivan. Estima que no es correcto que hable de una persona en concreto cuando ha sido una plataforma la promotora de la segregación. Y finalmente le aclara que la noticia de periódico está relacionada con las transferencias a Balanegra.

A continuación toma de nuevo la palabra el Sr. Álamo para aclarar que la normativa no distingue de quien es la iniciativa para segregar al determinar si es o no delegable. Por tanto concluye que el acuerdo de Junta de Gobierno es nulo de pleno derecho. Además resalta estar a favor de un Municipio unido y que si es tarde para otro tipo de medidas lo que procede es que la Justicia actúe. Pero ante ella debe actuarse con un abogado rechazando el designado que haya sido un especialista en la materia, sin tener, por lo demás, nada en contra de él.

Interviene de nuevo la Sra. Arévalo que subraya la oposición de su grupo a la segregación y que el resultado electoral no es más que eso y siempre han ido de la mano de Balanegra. Para ella no tiene sentido remontar el problema de la segregación a la creación de la EATIM porque si se creó la Entidad sería porque se vió como la mejor manera de gestionar en núcleos alejados (20 km). Recuerda que la admisión del proceso ha sido consecuencia de una sentencia del TSJ. Así también recalca que la crispación política se usó en los años 2005, 2006 y 2007 incrementándose en los ocho años de mandato popular el distanciamiento, dudando si fue el primer contencioso con Balanegra que se perdió el determinante en el proceso segregacionista. Reproduce de nuevo su apoyo a la unidad territorial y su parecer sobre la persona mencionada con anterioridad, que fue Secretaria de Actas de la Plataforma.

Expone el Sr. Lupión al Sr. Álamo que no hay problema formal en la interposición del recurso y deja claro que a su entender la segregación perjudica a Balanegra porque un Municipio de 15.000 o 13.000 habitantes es prácticamente lo mismo. Pero no lo es un Municipio de 2.000. Y eso es lo que no se explica a los ciudadanos de Balanegra.

A la Sra. Arévalo le niega que muestre claramente su postura ante la segregación, a diferencia de ellos que han dejado su postura clara siempre, ante Mercedes Tapias o ante el Partido, porque para ellos lo primero es el término municipal de Berja. Para él está claro que la situación es consecuencia del gobierno que lo impulsa dictando el Decreto incluso en funciones, ante la sorpresa incluso de Mercedes Tapias. Por lo que concluye que este asunto no está relacionado con los 8 años de mandato popular en Berja, cuyas decisiones fueron más de gestión.

Cierra el debate el Sr. Presidente que vuelve a advertir al Sr. Álamo que las cuestiones jurídicas las deje a los juristas: Igualmente no le sorprende que se postule a favor de la unidad del Municipio porque es un principio de su Partido, UPyD, la eliminación de Municipios pequeños. Y sobre el abogado le reprocha que diga no conocerlo y que dude

sobre su capacidad. En último lugar le indica que ellos han escogido el que creen que representa mejor los intereses de Berja.

Contesta a posteriori a la Sra. Arévalo que no cabe duda que el problema lo generó el Sr. Ceba creando la EATIM en vez de apostar por otras fórmulas como la que se implantó en Balerna, a escasos kilómetros de Balanegra. Igualmente le dice que le queda la duda de que ella como Delegada de Educación no supiese que al Consejo de Gobierno iba el asunto de Balanegra porque él sabe cómo funcionan los partidos políticos por lo que duda que lo acompañe por ejemplo a reuniones con representantes políticos de su partido. Sobre el pronunciamiento judicial previo cree que ella no se lo ha leído porque esta sentencia del TSJ no versa sobre la segregación sino sobre la consideración de Balanegra como ELA y no como EATIM, que era como la consideraba la Junta de Andalucía confirmando el TSJ que Balanegra es una ELA. Esa sentencia no justifica la segregación porque para ello es necesario que se cumplan determinados requisitos que no concurren y sin embargo el Consejo de Gobierno acepta la interpretación que le da la Dirección General. Por todo ello pone en duda su criterio, que no su capacidad.

5º.- DICTAMEN SOBRE EL SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA LA ADENDA AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA I MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BERJA ADAPTADAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL SECTOR SUESAD I-3.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Relaciones con la ELA de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

El Pleno del Ayuntamiento de Berja en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2013 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja en los términos previstos en el proyecto de modificación presentado por D. Juan Enciso Alcoba y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández, junto con su Estudio de Impacto Ambiental.

Se abrió trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el BOP de Almería nº 71, de fecha 16 de abril de 2014, en el diario IDEAL de fecha 7 de noviembre de 2014 y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento quedando durante este periodo el expediente del que forma parte el estudio de impacto ambiental a disposición de quienes quisieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados pudieran conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

Posteriormente y mediante acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas el 22 de diciembre de 2014 y el 23 de febrero de 2015 se aprobó provisionalmente el proyecto de modificación siendo remitido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para la verificación del informe de valoración ambiental.

El Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas de carácter excepcionales en materia de sanidad animal, se publica en el BOJA de 11 de marzo de 2015, entrando en vigor el día siguiente a su publicación.

La Disposición Transitoria primera de este Decreto-Ley establece que éste se aplica a todos los planes, programas y proyectos cuya Evaluación Ambiental Estratégica o Evaluación de Impacto Ambiental se inicie a partir de la entrada en vigor de este Decreto-Ley, sin perjuicio que, respecto de los instrumentos de planeamiento urbanístico en tramitación, estos sujetarán la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica a lo previsto en el presente Decreto-Ley.

Con base en lo anterior, el Delegado territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería dicta el 19 de junio de 2015 la Resolución por la que se acuerda la sujeción al nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, conforme a su modificación por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, de la X Modificación puntual del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Berja y se dispone la conservación de determinados actos y trámites realizados en el procedimiento de evaluación ambiental del citado plan conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, previo a dicha modificación.

Como consecuencia de esta Resolución se ha procedido por el promotor de esta Modificación a presentar el 28 de julio de 2015 una adenda al Estudio Ambiental Estratégico con el contenido del anexo II.B del Decreto-Ley 3/2015, el cual ha sido redactado por la licenciada en Ciencias Ambientales D^a Nemesia Martín Arcos.

Se ha dictado informe técnico el 21 de agosto de 2015 sobre dicha adenda.

Es necesario aprobar esta adenda y someterla al mismo trámite de información pública al que se sometió el Estudio Ambiental Estratégico que complementa.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 31 de la

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 22.2 g) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 50.20 del Real Decreto 2568/1986, el Pleno con dieciséis votos a favor del grupo del PP y del PSOE y el voto en contra de UPyD, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar la adenda al Estudio Ambiental Estratégico de la modificación puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja que afecta al Sector SUESAD I-3 redactada por licenciada en Ciencias Ambientales D^a Nemesia Martín Arcos.

Segundo.- Abrir trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el BOP de Almería, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes quedando durante este periodo a disposición de quienes quieran examinarlo a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

Tercero.- Finalizado el periodo de información pública se remitirá a la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería para que se siga con la tramitación establecida en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificado por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Toma la palabra el Sr. Álamo quien denuncia que en la documentación no se recoja la realidad del sector, donde existen construcciones (depósitos de gasolina) con expediente de disciplina iniciado. Es este hecho de falsear la realidad el que motiva que el Informe de Medio Ambiente sea favorable por lo que solicita que se retrotraigan las actuaciones y se pidan nuevos informes. A su vez pide que se resuelva el expediente disciplinario, incurriéndose si no se sigue esta respuesta lógica a la actual situación en desviación de poder por actuar persiguiendo fines distintos de los fijados por el ordenamiento jurídico y del interés general como sería la legalización de una obra.

Le contesta el Sr. Presidente que deje las cuestiones jurídicas para los juristas y que cree que concurre el interés general en desarrollar un polígono industrial en el Municipio para que se instalen en él negocios y se cree empleo.

6º.- DICTAMEN PARA SOLICITAR EMISIÓN DE INFORME PREVIO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA II MODIFICACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Relaciones con la ELA de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

La II Modificación de la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja fue objeto de aprobación inicial y provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2013 y en sesión ordinaria de 2 de diciembre de 2013.

Con fecha de registro de salida de 14 de mayo de 2014 la Delegación Territorial en Almería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente concluye que al afectar esta modificación a determinaciones de ordenación estructural cuya competencia para su aprobación definitiva es de la comisión territorial de Almería de ordenación del territorio y urbanismo y otras modificaciones que afectan a determinaciones de la ordenación pormenorizada cuya competencia de aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento deben tramitarse dos solicitudes por separado.

En cumplimiento de este requerimiento el proyecto redactado para la II Modificación de la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja se ha separado en dos documentos, uno para la ordenación estructural cuya aprobación definitiva se ha solicitado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y otro para la ordenación pormenorizada, para el que se requiere la emisión del informe previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a su aprobación definitiva.

Debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículo 13.3 e)), así como el Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que establece la competencia del Pleno para acordar la aprobación del planeamiento general y el artículo 47.2 II) de la misma Ley, que establece una mayoría cualificada para aprobar los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística el Pleno, con catorce votos favorables del Grupo del PP y del PSOE y la abstención del representante del Grupo de UPyD, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobada provisionalmente la II Modificación Puntual de carácter pormenorizado de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja en los términos previstos en el proyecto de modificación redactado por los Técnicos municipales aprobado inicialmente sin que se haya modificado sustancialmente la misma solicitar al titular de la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería que se evacúe el informe previo y preceptivo previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Remitir a la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, copia del expediente administrativo completo.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose los siguientes:

7.1.- MOCIÓN DEL GRUPO UPYD SOBRE LA ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE UNA UNIDAD DE NEFROLOGÍA EN EL HOSPITAL DE PONIENTE.

Presentada por el Grupo UPyD, y sometida a votación la urgencia la misma no es apreciada como consecuencia de nueve votos en contra del Grupo Popular, y ocho a favor del Grupo PSOE y UPyD, por lo que no se entra a conocer del asunto.

7.2.- MOCIÓN DEL GRUPO UPYD SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

Presentada por el Grupo UPyD, y sometida a votación la urgencia la misma no es apreciada como consecuencia de nueve votos en contra del Grupo Popular, y ocho a favor del Grupo PSOE y UPyD, por lo que no se entra a conocer del asunto.

7.3. MOCIÓN DEL GRUPO UPYD SOBRE CORRECCION DEL ARQUEO DE CUENTAS

Presentada por el Grupo UPyD, y sometida a votación la urgencia la misma no es apreciada como consecuencia de nueve votos en contra del Grupo Popular, y ocho a favor del Grupo PSOE y UPyD, por lo que no se entra a conocer del asunto.

7.4. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE LA ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE UNA UNIDAD DE NEFROLOGÍA EN EL HOSPITAL DE PONIENTE Y SOBRE LOS REFUGIADOS DE SIRIA.

Presentada por el Grupo PSOE, y sometida a votación la urgencia la misma no es apreciada como consecuencia de nueve votos en contra del Grupo Popular, y ocho a favor del Grupo PSOE y UPyD, por lo que no se entra a conocer del asunto.

7.5. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS PP, PSOE Y UPYD SOBRE LA ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE UNA UNIDAD DE NEFROLOGÍA EN EL HOSPITAL DE PONIENTE

Presentada conjuntamente por los Grupos PP, PSOE y UPyD y sometida a votación la urgencia la misma es apreciada por unanimidad de los miembros presentes por lo que se entra a conocer del asunto y resultando:

La Enfermedad Renal Crónica (ERC) es un problema de salud pública de grandes dimensiones, tanto por su prevalencia como por su morbilidad asociada a la misma, ya que un gran porcentaje de estos pacientes deberán ser tratados mediante diálisis o trasplante renal. Sólo en Andalucía existen cerca de 10.000 paciente en tratamiento renal sustitutivo (diálisis/trasplante).

La prevalencia conocida actual de ERC es de un 11% en la población en general, ascendiendo hasta un 20% de los mayores de 60 años. Es, además, oligosistomática en sus inicios, lo que dificulta el diagnóstico y tratamiento, y por lo que se cree el 11% es la punta de un iceberg infradiagnosticado.

A estos datos hay que añadir el 40% de la población adulta que presenta Hipertensión Arterial (60% en mayores de 65 años)y, la población creciente de afectados por la Diabetes Mellitus (DM), de los que un 35-45 % de los pacientes con DM tipo 1 y un 20% de los de tipo 2 desarrollan enfermedad renal en su evolución. La ERC es uno de los factores de riesgo cardiovascular mas importante , de manera que multiplica la posibilidad de infarto de miocardio y accidente cardiovascular. Además, la población con ERC es más susceptible de presentar neoplasias que la población sana. La mortalidad es, por tanto, significativamente mayor a la de la población en general, un 50% a los 5 años del inicio de la terapia renal sustitutiva.

Con todo ello, el número de hospitalizaciones y consultas se multiplica en esta población, proporcionalmente al gasto farmacéutico. En España el coste anual asociado al tratamiento de las fases más avanzadas de ERC se estima en 800 millones de euros. La misión de la Asociación Renal del Poniente Almeriense, es la de prevenir las enfermedades renales, evitando o retrasando así la necesidad de Tratamiento Renal Sustitutivo (diálisis y trasplante), a través del diagnóstico y tratamiento precoz de la patologías del riñón. Para ello, es imprescindible contar con los medios adecuados para

ello, y, en nuestro medio, con una población estimada de 350.000 habitantes, no disponemos de consulta de Nefrología.

Por ello el Pleno del Ayuntamiento de Berja, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, aprueba que se inste a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a:

- La creación de una consulta de Nefrología en el Hospital de Poniente, donde ya existe una unidad de Nefrología en la que, según su cartera de servicios sólo ofrece tratamiento de Hemodiálisis.
- Que dicha consulta sea accesible desde Atención Primaria a todo el territorio que abarca el Hospital, incluyendo todos los municipios adheridos al mismo.
- Completar la plantilla de facultativo y Enfermería/Auxiliar de Enfermería para atender a la población.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas:

En primer lugar se presentan los siguientes ruegos por el Portavoz del Grupo UPyD:

1º Sobre la cesión de espacio a su Grupo político para atender a los ciudadanos a lo que le responde la Presidencia que no se le va a conceder.

2º Debido a las lluvias ve que el sistema de recogida de pluviales es deficitario en las calles perpendiculares a la Avenida José Barrionuevo Peña ya que se han producido inundaciones en determinados negocios de la zona por lo que ruega que se efectúe el rebaje de los resaltos y que se diseñe una red de evacuación en dichas calles. Y que en la calle Tulipanes se instale un tubo de drenaje con rejilla continua canalizado hasta la Rambla de Benezí. Le responde el Sr. Alcalde que lo mirarán aunque cuando caen 42 litros por metro cuadrado no cree que lo indicado sea la solución.

3º Que se conteste si las mociones se van a llevar a Pleno o no.

En segundo lugar se presentan los siguientes ruegos por la Portavoz del Grupo PSOE:

1º Además de que se compruebe si funcionan la pluviales de la Avenida José Barrionuevo Peña es necesario actuar en Santa Muña porque se forma una riada en la

curva con inundación de viviendas a lo que contesta la Presidencia que tienen esbozado el proyecto desviando las aguas a la rambla.

2º Se ruega un conserje a tiempo completo para el Andrés Manjón que se niega por la Presidencia ya que no es obligatorio para el Ayuntamiento y considera que el actual sistema funciona.

3º Se ruega la reposición en Manuel Salmerón del espejo ya que ahora se aumenta el tráfico en la zona, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que lo repondrán a pesar de ser la esquina más visible de la zona.

4º Ruega que se limpie de forma exhaustiva la zona del Molino del Perrillo por la imagen que da del pueblo, a lo que responde la Presidencia que se limpia de forma habitual pero que por problemas de vecinos en la zona no se mejora el aspecto de la misma.

5º Ruega que se de solución a la piedra saliente que hay en la esquina de la Calle Engarpe con Calle Almendros ya que cuando los coches aparcen en la puerta la gente no puede salir de sus domicilios, a lo que le responde el Sr. Presidente que el Capataz municipal lleva en su lista de tareas este trabajo.

Pasando al turno de preguntas se formularon las siguientes:

Por el Portavoz de UPyD se pregunta si las reformas que indicaban los informes que el Defensor del Pueblo ha realizado sobre las deficiencias que presentaban los arrestos municipales se han abordado y en caso negativo cuando se van a abordar, a lo que le responde el Sr. Alcalde que debería tener cuidado con las cuestiones que trae a Pleno pero que cada uno debe ser consecuente. Aparte de eso le indica que lo que el Defensor del Pueblo hace es una recomendación y cada vez que el Defensor del Pueblo ha presentado algún informe se ha dado solución a la cuestión.

Por la Portavoz del Grupo PSOE, se pregunta por la situación de las obras del Molino del Perrillo a lo que se contesta por la Presidencia que en días empezarán ya que los problemas que había con la cimentación se han solucionado ya por los técnicos.

Se pregunta por la línea de ayudas a los comercios anunciada por el Portavoz a lo que le contesta que el miércoles de esta semana se pasará por los comercios para colaborar con ellos en todos los daños que hayan tenido y cuyos seguros no los cubran, por ser el segundo pilar económico del municipio junto con la agricultura.

Pregunta sobre los pagos a CESP A a lo que le contesta que se han hecho bastantes.

Pregunta sobre las transferencias a Balanegra y el personal, a lo que le responde que se continúa como antes del Decreto. Como al personal no lo quiere ver por allí se le da trabajo en otros sitios.

Pregunta por el vivero de empresas y las solicitudes de implantación que se hayan podido presentar a lo que le responde que sólo hay una solicitud de implantación de una fábrica de chocolate y desea que se use y que alguna iniciativa cuaje.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA